

Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.3 DE PALMA DE MALLORCA

15372 *Procedimiento Ordinario 460/2014*

D/D^a PAULA MATEO ERROZ, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 003 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000460/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a JOSE LUIS MARTINEZ RUIZ, FRANCISCO MONCADAS RAMON, OSCAR FERNANDEZ JIMENEZ contra la empresa FOGASA FOGASA, TRANSI MATUR SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

SENTENCIA N° 407/2015

En Palma de Mallorca a 7 de octubre de 2015

DOÑA CECILIA FERNÁNDEZ PRIETO, Juez de Adscripción Territorial del TSJ de las Islas Baleares, adscrita en refuerzo al Juzgado de lo Social nº 3 de Palma de Mallorca, ha visto los presentes autos de **PROCEDIMIENTO N° 460/2014**, seguido entre partes, de una como actora **DON JOSÉ LUIS MARTÍNEZ RUIZ, DON FRANCISCO MONCADAS RAMON y DON ÓSCAR FERNÁNDEZ JIMÉNEZ** asistidos por el Letrado Don Cristóbal Borrás y de otra como demandada **TRANSI MATUR S.L.** sobre **RECLAMACIÓN DE CANTIDAD y con citación al FOGASA.**

FALLO

Que **estimando** la demanda interpuesta por DON JOSÉ LUIS MARTÍNEZ RUIZ, DON FRANCISCO MONCADAS RAMON y DON ÓSCAR FERNÁNDEZ JIMÉNEZ frente a la empresa TRANSI MATUR S.L. **debo condenar y condeno** a la empresa a abonar a DON JOSÉ LUIS MARTÍNEZ RUIZ la cantidad de **9.699,09 euros** más el interés legal, a DON FRANCISCO MONCADAS RAMON la cantidad de **13.222,57 euros** más el interés legal, a DON ÓSCAR FERNÁNDEZ JIMÉNEZ la cantidad de **12.578,90 euros** más el interés legal, con absolución del **FOGASA** sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Notifiquese esta resolución a las partes en la forma que previene la Ley, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer **Recurso de Suplicación** ante la **Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares**, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los **cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo**, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en el banco BANESTO, en la cuenta de este Juzgado o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 300 € en el referido banco, presentando el resguardo correspondiente a éste último depósito en la Secretaria del Juzgado al tiempo de interponer el Recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

De no anunciarse el recurso contra la presente, firme que sea, procédase al archivo de las actuaciones, previa baja en el libro correspondiente.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgada en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a TRANSI MATUR SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de BALEARES.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a siete de Octubre de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

